



INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Resolución General 11/2022

RESOG-2022-11-APN-IGJ#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 29/09/2022

VISTO:

Que el 29 de septiembre de 2022 fue dictada la RESOLUCIÓN GENERAL IGJ N° 10/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que en el texto del ARTÍCULO 3° de la RESOLUCIÓN GENERAL IGJ N° 10/2022 se dispuso:

“ARTÍCULO 3°: Déjese sin efecto el Anexo “A” (IF-2020-85343773-APN-IGJ#MJ) aprobado por Resolución General IGJ N° 50/2022.”

Que por un error involuntario se consignó en el mencionado artículo la Resolución General IGJ N° 50/2022, debiendo decir en su lugar Resolución General N° IGJ 50/2020.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la modificación del ARTÍCULO 3° de la RESOLUCIÓN GENERAL IGJ N° 10/2022, conforme al siguiente texto:

“ARTÍCULO 3°: Déjese sin efecto el Anexo “A” (IF-2020-85343773-APN-IGJ#MJ) aprobado por Resolución General IGJ N° 50/2020.”

ARTÍCULO 2°: Regístrese como Resolución General. Publíquese. Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Comuníquese a las Direcciones y Jefaturas de los Departamentos y respectivas Oficinas del Organismo, a la Comisión Nacional de Gestión Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a las respectivas Cámaras de Apelaciones de los diversos fueron que integran el Poder Judicial de la Nación, y al Ente de Cooperación Técnica y Financiera, solicitando a éste ponga la presente resolución en conocimiento de los Colegios Profesionales que participan en el mismo. Para los efectos indicados, pase a la Delegación Administrativa. Oportunamente, archívese.



Ricardo Augusto Nissen

e. 30/09/2022 N° 78663/22 v. 30/09/2022

Fecha de publicación 30/09/2022

